

PERGAMINO, Mayo 14 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo del cte. al considerar el Expediente: D-172-84 D. E. eleva Exp. C-286-84 CONSORCIO N° 2 BARRIO 12 de Octubre Ref: PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN CALLE URIBURU E/--- P BRO. A. ROMAN Y DEAN FUNES Y URIBURU E/DR. BECERRA Y C/SIN NOMBRE (tres cuadras).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO N° 2 PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: URIBURU E/ P BRO. A. ROMAN Y DEAN FUNES Y URIBURU E/DR. BECERRA Y CALLE SIN NOMBRE (una después de calle Santa Rosa)" (tres cuadras) el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : EDUARDO RUBEN FLEITAS  
Secretario : CARMELO DANIEL LEDESMA  
Tesorero : JUAN DIAZ  
Vocales : ANGEL ESTABAN GONZALEZ  
ROBERTO MOISES ARIAS.

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA N° 72/84.-

  
SILVIA LUJAN  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. GAFFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE